PRORROGA No 1 - ADICION No 1 - MODIFICATORIO No 1

NUMERO DE CONTRATO	**001-084-2021**	Fecha de contrato: 06 de mayo de 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
CONTRATISTA	PROVISPOL S.A.	
REPERESENTANTE LEGAL	CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
DIRECCIÓN	CR 67 No 12 A 33 Bogotá	
TELÉFONO	315 325 8967	
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	002-121-2021	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES	
VALOR DEL CONTRATO	$59.000.000.00	
ADICIÓN No 1	$11.000.000.00	
VALOR TOAL CONTRATADO	$70.000.000.00	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
PRORROGA No. 1	30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
MODIFICATORIO No. 1	Actualización CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS, incluyendo producto BOLSA EMPAQUE PANADERÍA; utilizando el presupuesto asignado y sin modificar los valores de los ítems contratados inicialmente	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	11221 DEL 28 DE ENERO DE 2021	

Entre los suscritos: El señor **HECTOR VARGAS RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.067.370 expedida en San Gil, en su calidad de Subdirector General de Contratación de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.229.433** de Bogotá, **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 06 de mayo de 2021 atendiendo a la necesidad presentada mediante los documentos del estudio previo, se suscribió el Contrato de Suministros N° 001-084-2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES,** con un plazo de ejecución inicial del 30 de septiembre de 2021.

2. Que el **21 de julio de 2021** mediante comunicación **No 2021140000156373 ALSGOL-DPR-GOL-PND-14073,** el señor Supervisor **Ing. Alm. Luis Carlos Chavarro Becerra,** solicita Prorroga No 1, Adición No 1, Modificatorio No 1 al contrato de Suministro **No 001-084-2021**

3. Que mediante alcance de estudios previos de fecha **06 de Agosto de 2021**, el supervisor justifica la necesidad de realizar la Presente Prorroga No 1, Adición No 1, Modificatorio No 1 al contrato de Suministro **No 001-084-2021,** previamente avalado por la Señora **MARTHA VICTORIA GARZÓN GALVIS** como Directora de Producción, haciendo parte integral del presente escrito, donde manifiesta:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En la Dirección de Producción, se encuentra la Panadería, unidad de negocio a través de la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares produce, distribuye y comercializa productos de panadería para satisfacer la demanda de pan de las Regionales de la entidad, y en un futuro a Entidades del Sector Defensa, optimizando recursos disponibles para el proceso productivo y cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, desarrollando actividades tendientes no solo a la producción como tal sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

No obstante, se requiere el abastecimiento del material de empaque individual y por canastilla para la panadería cumpliendo las especificaciones generadas en la Resolución 5109 de 2005, de acuerdo a las necesidades presentadas, para la producción habitual de las diferentes referencias de la panadería.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional, razón por la cual se solicitó mediante memorando No. 2021140000023873 ALSGOL-DPR-GOL-PND-14073, que se iniciaría el respectivo proceso de contratación, el cual fue publicado con el consecutivo 002-043-2021 y fue declarado desierto el día 07 de abril de 2021, mediante Resolución No. 311.

No obstante, la Dirección de Producción solicitó la contratación del material de empaque que se utiliza dentro de la producción de la Planta de Panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por lo que se requirió publicar nuevamente el proceso contractual antes de presentar agotamiento del material de empaque para la panadería, generando un posible riesgo de incumplimiento sanitario de los productos entregados a las diferentes Unidades Militares.

En consideración a lo anterior, se adelantó el proceso de Mínima cuantía No. 002-121-2021, cuyo objeto fue SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, el cual fue adjudicado a la firma PROVISPOL S.A., por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000.00) incluido IVA, suscribiendo el contrato No. 001-084-2021.

La ejecución del presente contrato se ha llevado de la siguiente manera:

CONTINUACION ADICIÓN No.1 PRORROGA No 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO 001-84-2021, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES.

Descripción En el valor ofertado incluya IVA y demás costos directos e indirectos	*Cantidad*	*Unidad*	*VALOR UNITARIO*	*IVA*	*VALOR UNITARIO CON IVA*
*Bolsatina (Bolsa Para Canastilla) 70*100 cm*	*1,0*	*UN*	*$ 118,5*	*$ 23*	*$ 141*
Lamina Polipropileno biorentado. Ancho 31 cm. 25 µm	*1,0*	*KG*	*$ 17.355*	*$ 3.297*	*$ 20.652*
Bolsa Pan Tajado	*1,0*	*UN*	*$ 181.5*	*$ 34*	*$ 216*
Alambre siliconado (Para cierre Pan Tajado)	*1,0*	*UN*	*$ 19,3*	*$ 4*	*$ 23*
Caja cartón corrugado	*1,0*	*UN*	*$ 5.011*	*$ 952*	*$ 5.963*
Etiqueta Adhesiva Para Rotulado	*1,0*	*UN*	*$ 3,36*	*$ 1*	*$ 4*
Cinta Térmica Para Rotulado	*1,0*	*M*	*$ 41,2*	*$ 8*	*$ 49*
Bolsa Empaque Panadería	*1,0*	*UN*	*$ 33*	*$ 6,27*	*$ 39,27*

Cabe aclarar que la inclusión del nuevo ítem, no implica ninguna modificación en precio o especificaciones técnicas de los ítems inicialmente contratados

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CLAUSULAS A MODIFICAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *Las condiciones técnicas establecidas en el contrato 001-084-2021 se mantienen igual a lo contratado para los ítems iniciales, se hace necesario agregar el siguiente cuadro de especificaciones para el ítem a adicionar:*

BOLSA EMPAQUE PANADERIA	
Garantía	*Doce (12) meses por defecto de fábrica.*
Material	*Polietileno Baja Densidad Transparente Sin Impresión*
Características generales	
Capacidad	*Para empaque de Producto de mínimo 100 g*
Dimensiones	
Ancho	*13 cm*
Largo	*25 cm*
Calibre	*1.5 µm*
Embalaje	
Característica	*Embalado en caja de cartón y bolsa de polietileno*
Presentación	*100 und por paquete.*

VALOR DEL CONTRATO: *El valor inicial del contrato está por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000.00) incluido IVA, el cual se modifica, adicionando ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) M/CTE. Para un valor total de contrato de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00)*

Sin embargo, el cuadro referencia de precios quedaría de la siguiente manera:

CONTINUACION ADICIÓN No.1 PRORROGA No 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO 001-84-2021, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES.

Valor total de Contrato			*$ 59.000.000,00*
NÚMERO DE PAGO	***Fecha***	***Valor Facturado***	***Saldo por Ejecutar***
PAGO # 1	*16-06-2021*	*$ 12.644.774.40*	*$ 46.355.225.60*
PAGO # 2	*02-07-2021*	*$ 12.056.779.20*	*$ 34.298.446.40*
Subtotal (A-05-01-01-003-006-04)		***$ 24.701.553.60***	***$ 34.298.446.40***

Por lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, con el fin de atender la necesidad de la Entidad, de acuerdo a la producción de la panadería, se efectúa el requerimiento de productos al contratista. Así mismo, se hace necesario adicionar por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) M/CTE, con el fin de cubrir la producción hasta el 30 de noviembre de 2021, ya que el saldo pendiente por ejecutar, cubre la necesidad hasta el mes de septiembre, teniendo en cuenta el cuadro histórico anteriormente indicado.

De otra parte, en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del contrato firmado cita lo siguiente:

"NOTA 3: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir otros productos de material de empaque diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán serán incluidas previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor de la aceptación de oferta."

Así mismo, la Dirección de Producción a identificado la necesidad de incluir el siguiente producto, con el fin de ser utilizado en referencias de pesos neto superiores a 100 gramos con el fin de no afectar la presentación y la merma del producto terminado durante su empaque individual:

BOLSA EMPAQUE PANADERIA	
Garantía	*Doce (12) meses por defecto de fábrica.*
Material	*Polietileno Baja Densidad Transparente Sin Impresión*
Características generales	
Capacidad	*Para empaque de Producto de mínimo 100 g*
Dimensiones	
Ancho	*13 cm*
Largo	*25 cm*
Calibre	*1.5 µm*
Embalaje	
Característica	*Embalado en caja de cartón y bolsa de polietileno*
Presentación	*100 und por paquete.*

Se solicitó cotización de acuerdo a indicaciones del contrato para proceder con el estudio de mercado del producto requerido, obteniéndose las siguientes cotizaciones:

PRODUCTO	*PRECIO IVA INCLUIDO PROVISPOL S.A.*	*PRECIO IVA INCLUIDO ZONA AGRO DE COLOMBIA*	*PRECIO IVA INCLUIDO LACTOPACK S.A.*
Bolsa Empaque Panadería	*$ 39,27*	*$ 41,2*	*$ 41,65*

De acuerdo al cuadro anterior el precio de la firma PROVISPOL S.A. es la cotización de menor valor frente a sus competidores, en el ítem cotizado.

Por todo lo anterior, y con el fin, de cumplir con el objeto del contrato y las necesidades de la Panadería de la Dirección de Producción, también se hace necesario modificar el numeral 5, en el sentido incluir el ítem que atiende la necesidad planteada señalando un CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS utilizando el presupuesto asignado y sin modificar los valores de los ítems contratados inicialmente así:

CONTINUACION ADICIÓN No.1 PRORROGA No 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO 001-84-2021, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES.

Descripción En el valor ofertado incluya IVA y demás costos directos e indirectos	*Cantidad*	*Unidad*	*VALOR UNITARIO*	*IVA*	*VALOR UNITARIO CON IVA*
*Bolsatina (Bolsa Para Canastilla) 70*100 cm*	*1,0*	*UN*	*$ 118,5*	*$ 23*	*$ 141*
Lamina Polipropileno biorentado. Ancho 31 cm. 25 µm	*1,0*	*KG*	*$ 17.355*	*$ 3.297*	*$ 20.652*
Bolsa Pan Tajado	*1,0*	*UN*	*$ 181.5*	*$ 34*	*$ 216*
Alambre siliconado (Para cierre Pan Tajado)	*1,0*	*UN*	*$ 19,3*	*$ 4*	*$ 23*
Caja cartón corrugado	*1,0*	*UN*	*$ 5.011*	*$ 952*	*$ 5.963*
Etiqueta Adhesiva Para Rotulado	*1,0*	*UN*	*$ 3,36*	*$ 1*	*$ 4*
Cinta Térmica Para Rotulado	*1,0*	*M*	*$ 41,2*	*$ 8*	*$ 49*
Bolsa Empaque Panadería	*1,0*	*UN*	*$ 33*	*$ 6,27*	*$ 39,27*

Cabe aclarar que los valores contratados inicialmente no se modifican, solamente se incluye un nuevo producto llamado BOLSA EMPAQUE PANADERÍA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11221 del 28 de enero de 2021, adicionado el 19 de julio de 2021 por $ 11.000.000,00 con el siguiente rubro:*

DEPENDENCIA	*POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO*
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	*A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO*

PLAZO DE EJECUCION: *El plazo de ejecución inicial era hasta el 30 de septiembre de 2021, sin embargo, para proceder con la ejecución de este adicional de presupuesto sin afectar el control de inventarios. Se hace necesario prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2021.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que el fundamento esencial del actuar de la entidad, en el ámbito contractual, es el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el cual determina: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (...).
Que el principio de responsabilidad (Art. 26. Ley 80/93), establece: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (...).

Así mismo, el inciso segundo artículo 40: "(...) *Las Entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)". En concordancia con los postulados previstos en los artículos 1500, 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.

Que, mediante formato de modificación contractual del 06 de Agosto de 2021, el Ordenador del Gasto, y el supervisor y la firma contratista avalan la presente Prorroga No 1, hasta el 30 de noviembre de 2021, Adición No 1, por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE PARA UN TOTAL CONTRATADO DE SETENTA MILLONES,** Modificatorio No 1, incluyendo un producto al contrato de

Suministro **No 001-084-2021,** donde el supervisor aclara que ***"no implica ninguna modificación en precio o especificaciones técnicas para cualquiera de los ítems contratados inicialmente"***

4. Que al ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, del contrato inicial describe:

 "NOTA 3: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir otros productos de material de empaque diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán serán incluidas previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor de la aceptación de oferta." (subrayado por fuera de texto"

5. Que mediante comunicación de fecha 06 de Agosto de 2021, el contratista Cesar Rodriguez en calidad de representante Legal de la firma PROVISCOL S.A., acepta la prórroga, hasta el 30 de noviembre de 2021, adición por la suma señalada, comprometiéndose a ejecutar el contrato de acuerdo a la necesidad de la Panadería de la Dirección de Producción de la Entidad.

6. En consideración a la justificación suscrita en el alcance del estudio previo, por la Dirección de Producción de la ALFM y el Supervisor del contrato de Suministro No 001-084-2021, allegado al presente escrito, la cual se allega como soporte a la presente decisión administrativa se relaciona:

 Que el artículo 3 de la ley 80 de 1983 indica: *".... Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, buscando la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; por tal razón debe corregirse los desajustes sobrevinientes, acordando mecánicos y procedimientos pertinentes.*

 Artículo 26°.- *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.*

De conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la presente Prorroga No 1, hasta el 30 de noviembre de 2021, Adición No 1, por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE PARA UN TOTAL CONTRATADO DE SETENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE,** Modificatorio No 1, incluyendo un producto al contrato de Suministro **No 001-084-2021**

Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro N.° 001-084 de 2021 se encuentra vigente, las partes han convenido lo siguiente:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del Contrato de Suministro 001-084-2021 será hasta el 30 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICION: Para todos los efectos legales y Presupuestales, se adiciona el contrato, por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE PARA UN TOTAL CONTRATADO DE SETENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE.**

CLAUSULA TERCERA: Para todos los efectos legales, se modifica especificación técnica, en el sentido de adicionar producto por necesidad del servicio, justificado y descrito en el estudio previo de fecha 21 de julio de 2021, que soporta el presente escrito, quedando de la siguiente manera:

CONTINUACION ADICIÓN No.1 PRORROGA No 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO 001-84-2021, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO EN LA PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES.

Descripción En el valor ofertado incluya IVA y demás costos directos e indirectos	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Bolsatina (Bolsa Para Canastilla) 70*100 cm	1,0	UN	$ 118,5	$ 23	$ 141
Lamina Polipropileno biorentado. Ancho 31 cm. 25 µm	1,0	KG	$ 17.365	$ 3.297	$ 20.662
Bolsa Pan Tajado	1,0	UN	$ 181.5	$ 34	$ 216
Alambre siliconado (Para cierre Pan Tajado)	1,0	UN	$ 19,3	$ 4	$ 23
Caja cartón corrugado	1.0	UN	$ 5.011	$ 952	$ 5.963
Etiqueta Adhesiva Para Rotulado	1,0	UN	$ 3,36	$ 1	$ 4
Cinta Térmica Para Rotulado	1,0	M	$ 41,2	$ 8	$ 49
Bolsa Empaque Panadería	1,0	UN	$ 33	$ 6,27	$ 39,27

CLAUSULA CUARTA: MECANISMOS DE COBERTURA: Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite y allegue los certificados de modificación a las pólizas de Cumplimiento No. 64-40-101011537, Anexo 0 acordes a la presente Prorroga No 1, hasta el 30 de noviembre de 2021, Adición No 1, por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE PARA UN TOTSAL CONTRATADO DE SETENTA MILLONES,** Modificatorio No 1, los cuales deberá incluir en la plataforma SECOP II, y allegarlos para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

CLAUSULA QUINTA- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente documento, y se requiere de la firma del Ordenador del Gasto el señor Subdirector General de Contratación de la ALFM y del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 25 AGO. 2021

EL CONTRATISTA,

CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
PROVISPOL SA.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mag. Adm. Adm. de Emp. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Luis Hincapie
Grupo Gestión Contratual

Aprobó Ing. Adm. Luis Carlos Chavarro.
Supervisor contrato 001-084-2021

Reviso Aprobó: Abg. Luisa Vargas Figueredo
Coordinadora Grupo Contractual